



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 10 de Abril del 2015

VISTO:

El Proveído N° 659-GDUR-2015, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Opinión Legal N° 110-2015-GAL-MDSS, de fecha 30 de marzo del 2015, el Informe N° 021-2015-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 12 de Marzo del 2015 y;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante solicitud contenida en el FUT N° 110, de fecha 19 de agosto del 2014, que genero el expediente administrativo N° 14609, el señor Nicánor Sequeiros Ocampo requiere la subdivisión del Lote Urbano N° 04 de la Manzana Q, del predio denominado Parocan Cercado Pastopampa, del Distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco;

Que, mediante los FUT (s) N° 3362 y 6961, de fechas 29 de Octubre del 2014 y 15 de Enero del 2015 respectivamente, subsana las observaciones advertidas por la Jefa de la Unidad de Habilitaciones Urbanas;

Que, mediante Informe N° 021-2015-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 12 de Marzo del 2015, la arquitecta Jussara Mariela Chihuantito Melgar, Jefa de la Unidad de Habilitaciones Urbanas, refiere que en la Partida electrónica N° 02043822, del Registro de predios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, consta la inscripción del predio matriz del Lote de terreno N° 04 de la Manzana Q, en los predios denominados Parocan Cercado Pastopampa, del Distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, con un área de 612.50 m²;

Que, asimismo refiere que hecha la verificación de la base gráfica digital y luego de la reconstrucción del polígono con las medidas perimétricas del lote matriz, se tiene que el área real del Lote matriz es de 620.24 m², por lo que concluye que se ha incurrido en un error de cálculo de área en el acto de inscripción del Título del Lote matriz, posiblemente debido a que se trata de un título antiguo que fue inscrito en épocas en las que no existían sistemas exactos de medición de predios;

Que, sobre rectificaciones de área por error de cálculo del predio matriz, se debe tomar lo señalado en el precedente de observancia obligatoria dado en el XIX Pleno del Tribunal Registral, realizado en el año 2006, que refiere "Es inscribible la rectificación del área de un predio urbano en mérito al plano y memoria descriptiva visados por la autoridad municipal correspondiente, prescindiendo de los mecanismos rectificatorios previstos por el artículo 13 de la Ley N° 27333, si el error surgió del equivocado o incorrecto cálculo de su área, siempre que el Área de Catastro determine que los linderos, medidas perimétricas y ubicación espacial del predio no han sufrido variación alguna".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-A-2015-MDSS-SG



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, respecto a la solicitud de subdivisión refiere que los interesados han presentado toda la documentación requerida de conformidad con a la Ley N° 29090, modificada por Ley N° 29476 y su reglamento, siendo procedente la aprobación de la subdivisión solicitada;



Que, mediante Opinión Legal N° 110-2015-GAL-MDSS, de fecha 30 de marzo del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del trámite de Subdivisión solicitado por el señor Nicanor Sequeiros Ocampo, por haber cumplido en presentar todos los requisitos exigidos por el Artículo 29° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, D. S. 008-2013-VIVIENDA;

Que, siendo la subdivisión el fraccionamiento que sufre un predio matriz, facultando la inscripción independiente de las fracciones resultantes, en virtud de los informes sustentados, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR LA SUBDIVISIÓN del Lote de terreno N° 04 de la Manzana Q, en los predios denominados Parocan Cercado Pastopampa, del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco, de acuerdo al cuadro de áreas y características siguientes:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL LOTE "Q-4"

LOTE	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
LOTE Q-4 (LOTE MATRIZ)	620.24	101.10	20.6	21.5	30.00	29.00
FRACCIÓN Q-4-A	196.91	61.16	9.50	8.95	21.21	21.50
FRACCIÓN Q-4-B	157.04	51.60	9.50	10.22	15.70	16.18
FRACCIÓN Q-4-C	100.00	50.57	4.18	5.03	20.30	21.06
FRACCIÓN Q-4-D	158.55	52.94	10.00	10.84	16.40	15.70
ÁREA CEDIDA A VÍA	7.74	41.93	20.60	20.58	0.75	0.00

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la inscripción de la presente Sub división, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas la actualización de la carpeta predial, de los áreas conformados como efecto de la presente subdivisión.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-A-2015-MDSS-15



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Artículo Cuarto.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con UNIFIN, la notificación de los actuados a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Yga/lepp/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andamar Sicus Cahuana
ALCALDE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 102-A-2015-MDSS-SG